

## VIA – SEGUNDO CUATRIMESTRE

### VIA ( VALORACIÓN INICIAL DE APRENDIZAJE) PARA ACCESO A ESPAD III Y IV (3º Y 4º ESO PARA ADULTOS A DISTANCIA)

**Si no tienes la titulación necesaria para acceder a ESPAD III, puedes acceder a través del Procedimiento de Valoración Inicial de los Aprendizajes (VIA)**

La VIA valorará tanto el nivel de adquisición de las competencias curriculares como los aprendizajes no formales e informales adquiridos, y servirá de orientación para la adscripción del alumnado a estas enseñanzas.

Dicho procedimiento incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Pruebas competenciales de nivel por ámbitos.**
- b) Valoración de los estudios acreditados que no puedan ser objeto de convalidación directa.**
- c) Entrevista personal informativa y orientadora.**

En caso de duda, se podrá tenerse en cuenta la **observación en el aula durante las dos primeras semanas** desde el inicio de las actividades lectivas, quedando condicionada la matrícula, en estos casos, hasta que finalice el proceso de valoración.

## CALENDARIO DE PRUEBAS Y ENTREVISTAS VIA

**Para realizar las prueba y entrevistas debe presentar DNI o pasaporte.**

### MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026

**16:00 – 17:30 - Ámbito de Comunicación - Lengua**

Profesor: BARRAGUÉS SAINZ, SUSANA

Aula de convivencia

**18:30 – 20:00 Ámbito de Comunicación – Inglés**

Profesor: MARTÍNEZ SÁEZ, AINHOA

Aula 5ºA

### MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2026

**16:00 – 17:30 Ámbito Social**

Profesor: ESCUDERO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER

Aula de convivencia

**18:30 – 20:00 Ámbito Científico-Tecnológico**

Profesor: FERNÁNDEZ SALA, JOSE RAMÓN

Aula de convivencia

## DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

|                                                      |                           |                     |                                                               |
|------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------|
| Nombre                                               | 1º Apellido               | 2º Apellido         |                                                               |
| DNI/NIE                                              | Correo electrónico alumno | Fecha de nacimiento | Sexo<br><input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M |
| Lugar de nacimiento                                  | Provincia                 | País                | Nacionalidad                                                  |
| Domicilio (calle/nº/piso/puerta/localidad/provincia) |                           | Código postal       | Teléfono (alumno)                                             |
| Enfermedad que requiera atención urgente             |                           |                     |                                                               |

## SOLO MENORES DE 18 AÑOS

|                      |                     |                       |                     |
|----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| Nombre padre o tutor |                     | Nombre madre o tutora |                     |
| DNI/NIE              | Fecha de nacimiento | DNI/NIE               | Fecha de nacimiento |

## DATOS ACADÉMICOS Y DOCUMENTACIÓN

Estudios formales cursados (adjuntar documentación):

Estudios no formales cursados (adjuntar documentación):

## SOLICITUD

Solicito realizar la Valoración Inicial de Aprendizaje para acceder a ESPAD III o ESPAD IV

CURSO \_\_\_\_\_ ☐ Primer cuatrimestre ☐ Segundo cuatrimestre

## NORMATIVA

El proceso de admisión y matrícula del alumnado en las enseñanzas regladas para personas adultas se realizará conforme a lo establecido en la normativa vigente, y en particular en las siguientes disposiciones:

Artículo 3.3 de la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión y matrícula en enseñanzas para personas adultas.

En el caso de personas que deseen cursar por primera vez las enseñanzas de ... o de Educación Secundaria para personas adultas, la admisión en el nivel solicitado estará condicionada a los resultados de la valoración inicial que realice el centro en los términos expresados en el artículo 14.1 de la Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre por la que se ordenan los Niveles I y II de la enseñanza básica para personas adultas y se establece su currículo y en el artículo 14 de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 14 de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León. Artículo 14 (Valoración inicial) se establece que:

1. El profesorado realizará, con carácter preceptivo y antes de formalizar la matrícula, una valoración inicial de aptitudes a aquellas personas adultas que no dispongan de la titulación requerida para acceder a los módulos. Asimismo, podrá realizarse con carácter orientador y no vinculante a quienes lo soliciten.
2. Dicha valoración tendrá en cuenta la documentación académica aportada, los resultados de una prueba de nivel, la entrevista personal y, en caso necesario, la observación en el aula durante las primeras semanas del curso, quedando la matrícula condicionada hasta la finalización del proceso.
3. La valoración inicial permitirá la adscripción directa a módulos de nivel distinto del inicial, quedando exento el alumnado de cursar los módulos anteriores. Los resultados se incorporarán al expediente e historial académico.
4. Las personas que hayan cursado estudios de Educación Secundaria Obligatoria deberán acreditarlos mediante historial académico o certificación del centro correspondiente.

Artículo 21 de la Orden EFP/822/2023, de 19 de julio.

Las personas que no acrediten documentalmente la superación de las enseñanzas formales exigidas podrán acceder a la Educación Secundaria para personas adultas mediante el procedimiento de Valoración Inicial de los Aprendizajes (VIA).

Este procedimiento valorará tanto las competencias curriculares adquiridas como los aprendizajes no formales e informales, e incluirá, al menos:

- a) Pruebas competenciales de nivel por ámbitos.
- b) Valoración de estudios acreditados que no puedan ser objeto de convalidación directa.

Los datos contenidos en este impreso de matrícula se incorporarán a un fichero automatizado cuyo tratamiento se realizará conforme al documento que se entrega junto a este impreso de inscripción.

El alumno o representante legal, es responsable de la veracidad de los datos. La inscripción y posterior matrícula no será definitiva hasta que se comprueben los mismos.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma del/de la solicitante: \_\_\_\_\_